SESION 50 DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las catorce horas y veinte minutos del día trece de diciembre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 7 de diciembre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

- 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.
- 2.1 .-CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS, DE UN PEÓN PARA LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS.

Dada cuenta de la necesidad de la contratación laboral temporal, mediante contrato de acumulación de tareas para la realización de la campaña otoño-invierno 2.004, de un Peón para la Brigada Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Contratar a D. Ángel Santiago González Bastida, como Peón de la Brigada Municipal de obras del Excmo. Ayuntamiento de Haro.
- 2).- Dicho contrato, será laboral temporal por acumulación de tareas, para la realización de la campaña otoño-invierno 2.004, acogido al Real Decreto 2.720/98, de 18 de diciembre, comenzando el día 14 de diciembre y finalizando el día 1 de marzo de 2.004.
- 3).- Las retribuciones y jornada de trabajo serán las establecidas para ese puesto de trabajo en el Convenio Colectivo.
- 4).- Las vacaciones deberán ser disfrutadas antes de que finalice el contrato de trabajo.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente acuerdo.
- 2.2 .-CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL CENTRO JUVENIL, DENTRO DEL PROGRAMA DEL AÑO 2.005.

Dada cuenta de la necesidad de contratar, con carácter temporal, a un Monitor para desarrollar junto al Educador Social el programa de Atención Socio-Educativa dirigido al colectivo de jóvenes adolescentes en el Centro Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para el año 2.005.

 $\label{thm:conceptable} \mbox{ Visto el informe favorable de la Conceptala Delegada de Juventud.}$ 

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Contratar a Dª María José Salazar Gómez, como Monitora para desarrollar junto al Educador Social el programa de Atención Socio-Educativa dirigido al colectivo de jóvenes adolescentes en el Centro Juvenil, para el año 2.005.
- 2).- Dicho contrato será laboral con carácter temporal para obra o servicio determinado acogido al Real Decreto 2720/1998, de

18 de diciembre, comenzando el día 1 de enero de 2.005 y finalizando el día 31 de diciembre de 2.005.

-2-

- 3).- Las retribuciones serán las establecidas para el año 2.004, más el incremento que se fije en los Presupuestos del Estado para el año 2.004, concretamente el incremento fijado para una plaza del grupo D de oficinas, referidas a 14 mensualidades por todos los conceptos.
- 4).- La jornada de trabajo será de 30 horas semanales, quedando condicionada a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo.
- 5).- Las vacaciones deberán ser disfrutadas antes de que finalice el contrato de trabajo.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente contrato.
  - 3.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN C/LA VEGA, 40.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de noviembre de 2.004 por Comunidad de Vecinos, en la que solicita licencia de ocupación de 24 m2. de vía pública con andamios en el número 40 de la calle La Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.004. Para el año 2.005 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75~m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente -3-

al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la

Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

4.- SOLICITUD DE DOÑA YE LEI LEI, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SANTA LUCIA, N°30.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de noviembre de 2.004 por Doña Ye Lei Lei, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 30 de la calle Santa Lucía.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del -4-

estado de la vía pública así como de los daños causados en la  $\min ma$ .

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.004. Para el año 2.005 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

5.- SOLICITUD DE DOÑA CARMEN CABEZON BOBADILLA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA Y DESESCOMBRO DE LOCAL SITO EN CALLE SANTA LUCIA, N°32, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de

noviembre de 2.004 por Doña Carmen Cabezón Bobadilla, solicitando licencia de obras para limpieza y desescombro de local sito en el número 32 de la calle Santa Lucía.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder licencia de obras para limpieza y desescombro de local.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
- 8).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra.

6.- SOLICITUD DE FIRSA II, VIAMED SALUD, CORPORACION SOCIOSANITARIA DE HARO Y OTRAS, U.T.E., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA O EN CALLE SEVERO OCHOA.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Arrieta Vargas.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de
noviembre de 2.004 por FIRSA II, Viamed Salud, Corporación
Sociosanitaria de Haro y Otras, U.T.E., solicitando licencia de
obras para movimiento de tierras hasta cota 0, en calle Severo
Ochoa, donde se pretende realizar la construcción de un Centro de
Convalecencia, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.
- 8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con

espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

9).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

7.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE EN PARCELA Q2 DEL S.1.1.

-6-

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de noviembre de 2.004 por Arbeloa Construcciones, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la parcela Q2 del S.1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 15 viviendas unifamiliares adosadas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las licencias solicitadas, con el siguiente condicionado:

- 1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.
- 2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.
- 3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE DOÑA SONIA CARDENAS GOMEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CONSULTA FISIOTERAPEUTA, SITA EN CALLE MAESTRO ELISEO PINEDO, N°4.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de octubre de 2.004 por Doña Sonia Cárdenas Gómez, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a consulta fisioterapeuta, sito en calle Maestro Eliseo Pinedo, número 4 (expediente 31208, 330/04) (Expediente de liquidación  $n^{\circ}274/2004$ ). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Don Enrique Varea Casado.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).— Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de  $3\ \mathrm{cm.}$ , sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de -8-
- su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 387,23 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 138,29 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 293/04).

9.- SOLICITUD DE ASCENSORES E.V., S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN CALLE SANTA LUCIA, N°30.

Vista la instancia presentada en fecha 12 de noviembre de 2.004 por Ascensores E.V., S.L., en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor en calle Santa Lucía, número 30. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz (Expte.31208, 338/2.004).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

-9-

- 5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

- 13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.813,28 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 647,60 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 296/04). SOLICITUD DE BODEGAS RAMON BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE 10.-

OBRAS PARA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DE PLANTA DEPURADO-

RA EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N°34.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Varona Martín. Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de junio de 2.004 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., en la que solicita licencia de obras para Ampliación y Optimización de planta depuradora en bodega, sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34 (Expte. 31208, 224/04) (Expediente de -10-

liquidación n°298/04). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Alberto Pedrajo Pérez.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 12 de julio de 2.004.

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 9 de septiembre de 2.004.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 11 de octubre de 2.004, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aqua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

- 5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 6).— No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

-11-

- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 329,83 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 117,80 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 172/04).

11.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, AÑO 2.004".

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de "Material de fontanería para el servicio de abastecimiento de aguas, año 2.004", con consignación presupuestaria en la partida 44110.623.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de

adjudicación, efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -12-

- 1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de lo anteriormente expuesto.
- 2).- Excluir de la licitación a la plica  $n^\circ$  2 presentada por Eurotubo S.L., al no haber presentado la documentación incluida en los apartados a, b y c de la cláusula décima del Pliego de Condiciones.
- 3).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a EXCLUSIVAS ZABALETA S.A., por la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES CON TREINTA EUROS (25.503,30).
- 4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituído la garantía definitiva, que asciende a un total de 1.020,13 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

  12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LOS SERVICIOS MÚLTIPLES A PRESTAR EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante concurso, de los servicios múltiples a prestar en el Teatro Bretón de los Herreros.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a LIMPIEZAS BRIMAS, S.L., con efectos del 1 de enero de 2.005, por los siguientes precios:
- \* Taquilla:
  - . Hora diurna: 9,50 euros.
  - . Hora nocturna: 9,50 euros.
- \* Acomodadores y Portería:
  - . Hora diurna: 9,50 euros.
  - . Hora nocturna: 9,50 euros.
- \* Carga y descarga: 8,50 euros.
- \* Vigilancia sala exposiciones:
  - . Hora diurna: 9,50 euros.
  - . Hora nocturna: 9,50 euros.
- 3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha -13-

notificación, presente el documento de haber constituído la garantía definitiva que asciende a 600 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

- 4).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 13.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "ASFALTADO Y MANTENIMIENTO EN VARIAS CALLES DE HARO, AÑO 2.004".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Asfaltado y mantenimiento en varias calles de Haro, año 2.004" redactado por el Arquitecto Municipal, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 93.396,76 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Asfaltado y mantenimiento en varias calles de Haro, año 2.004".
- 2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.
- 3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.
- 14.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LA OBRA DE ASFALTADO Y MANTENIMIENTO EN VARIAS CALLES DE HARO, AÑO 2.004.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2.004, en la que se informa sobre la conveniencia de realizar las obras de "Asfaltado y mantenimiento en varias calles de Haro, año 2.004", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, por un presupuesto de ejecución por contrata de 93.396,76 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de subasta abierta.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de subasta abierta, con un tipo de licitación de 93.396,76 euros.

-14-

- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de subasta abierta.
- 3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, según lo prevenido en el art. 230.3° de la Ley 1/03 de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, a efectos de reclamaciones.
- 4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.
- 15.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL INSTITUTO MANUEL BARTOLOMÉ DE COSSÍO".

Dada cuenta del Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de accesos al Instituto Manuel Bartolomé de Cossío" redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata de 84.101,19 euros.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el Proyecto de Obra de "Acondicionamiento de Accesos al Instituto Manuel Bartolomé de Cossío".
- 2).- Designar como Director Facultativo de las obras al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo.
- 3).- Designar como Inspector de las obras al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Porres Díaz.
- 16.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL INSTITUTO MANUEL BARTOLOMÉ DE COSSÍO".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2.004, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de "Acondicionamiento de Accesos al Instituto Manuel Bartolomé de Cossío", según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, por un presupuesto de ejecución por contrata de 84.101,19 euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento de concurso abierto.

-15-

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 51110.610.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento de concurso abierto, con un tipo de licitación de 84.101,19 euros.
- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento de concurso abierto.
- 3).- Exponer al público el citado Pliego de Cláusulas, por el plazo de ocho días naturales, según lo prevenido en el artículo 230.3° de la Ley 1/03, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.
- 4).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de veintiséis días naturales, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.
- 17.- EXPEDIENTE INCOADO POR Dª Mª CARMEN CALVO GÓMEZ SOBRE LICENCIA AMBIENTAL, PARA FRUTERÍA EN CALLE MENÉNDEZ PELAYO CON CALLE BALMES.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª Mª CARMEN CALVO GÓMEZ, con D.N.I. 13.291.495-W, solicitando licencia ambiental para la apertura y actividad de FRUTERÍA en CALLE MENÉNDEZ PELAYO CON CALLE BALMES.

Vistos los informes favorables de las Inspectoras de Salud Pública (15.04.04) y del Arquitecto Técnico Municipal (09.12.04), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de

referencia.

- 2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.
- 18.- ORDEN DE RETIRADA DE CARPINTERIA INSTALADA EN CALLE BILIBIO, N°4 (BAR ARRAURI).

## -16-

Dada cuenta del expediente de denuncia por instalación de carpintería de aluminio que cierra los laterales del patio de calle Bilibio, número 4, Bar Arrauri, incoado por el Excmo. Ayuntamiento, en virtud de informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 4 de noviembre de 2.004.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 4 de noviembre de 2.004, la instalación de dicha carpintería de aluminio incumple lo especificado en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Haro, dado que no admite la cubrición de los patios de planta baja. Considerando dicho Plan Especial que el muro de cerramiento de la terraza es un elemento protegido que encierra un espacio calificado como Zona libre de uso privado, exigiéndose su conservación.

CONSIDERANDO: Que fue denegada en fecha 7 de junio de 2.004 la licencia de obras solicitada por Don Juan José Palau Rodríguez, para cubrimiento con cristalera de la terraza del Bar Arrauri.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Ordenar a Don Juan José Palau Rodríguez, la retirada del elemento instalado en el patio sito en el número 4 de la calle Bilibio, por no resultar legalizable, de conformidad con el Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro.
- 2).- Señalar como plazo para efectuar la retirada el de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente.
- 3).- Apercibir al infractor que de no llevar a efecto la ejecución de esta orden, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.
- 19.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2004, de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 1.2 del PGM de Haro.

Habida cuenta que, sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el BOR de fecha 11.11.04, un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos del Ayto., no se han presentado alegaciones.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril modificada por la Ley 11/1999, de 21 de -17-

abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización

del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro.

- 2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.
- 20.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1.4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2004, de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.

Habida cuenta que, sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el BOR de fecha 11.11.04, un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y tablón de edictos del Ayto., no se han presentado alegaciones.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por Ley 11/1999 y 57/2003 y el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 1.4 del Plan General Municipal de Haro.
- 2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos. 21.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:
-- Escrito del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno invitando al Sr. Alcalde, en su condición de Vocal, a la sesión del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana, que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre a las 10 horas en Logroño.

-18-

- El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:
  -- Sobre las cámaras y la fotografía aparecida en el periódico
  "El Correo"el pasado día 12 de diciembre. Solicita que se emita
  inmediatamente informe por parte del Subinspector Jefe de la
  Policía Local y que se abra expediente informativo dando cuenta
- \* ¿Por qué no se ordeno apagar los monitores por el Subinspector Jefe de la Policía Local cuando se acordó en la Junta Local de Seguridad que se apagaran hasta que se obtuviera la oportuna autorización de la Delegación del Gobierno?.
- \* ¿Quien estaba de servicio y quien autorizó que se sacaran fotografías de los monitores de las cámaras de seguridad?.
- \* ¿Quien informo del lugar donde estaban ubicadas las cámaras de seguridad?.
- --La Junta de Gobierno Local acuerta remitir escrito a la Unión Alavesa solicitando revisión general de la Estación de Autobuses y arreglo de los desperfectos existentes.
- -- Escrito de UNICEF-HARO solicitando un local para establecer su

Sede Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicarles que se tendrá en cuenta su petición para cuando haya un local disponible.

- -- Escrito del Servicio Riojano de Empleo, convocando al Agente de Empleo de Haro, a una reunión que tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre a las 10 horas en Logroño.
- -- Escrito del CEIS Rioja convocando al Sr. Alcalde a la reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno, el próximo día 17 de diciembre a las 11 horas en Logroño.
- -- Escrito de OUTSOURCING Promo Ibérica agradeciendo la acogida recibida en la presentación de la empresa que tiene como objeto social, el suministro de materiales no estratégicos dirigido a las empresas e instituciones de La Rioja.
- -- Escrito de las Hermanitas ancianos desamparados de Calahorra felicitando las Pascuas.
- -- La Junta de Gobierno Local acuerda remitir una nota a Cruz Roja para que terminen de desalojar los locales de Siervas de Jesús, para poder hacer el traslado del mercadillo, aprovechando la ocasión les deseamos unas felices Pascuas.
- 22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

## -19-

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

22.1 .-RELACIÓN DE FALLIDOS PRESENTADA POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Dada cuenta de la relación de fallidos presentada por el Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de Haro.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda de fecha 9 de Diciembre de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- La aprobación de la relación presentada por un importe de 90.191,21 euros de recibos y 11.860,52 euros de certificados de descubierto.
- 2).- Dar traslado de la misma al Departamento de Catastro, Rentas y Exacciones y Servicio de Aguas. 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.  $$V^{\circ}$\ \mbox{\sc B}^{\circ}$$ 

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Mª Mercedes González

Fdo.: Patricio Capellán